



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00645643- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Estadística y Biometría. Segunda edición", en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "**Estadística y Biometría. Segunda edición**", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. Mónica Balzarini, y como otras docentes, la Dra. Ing. Agr. Cecilia Bruno y la Ing. Agr. Mgtr. Margot Tablada, con un total de 80 (ochenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 120 (ciento veinte) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 200 (doscientas) horas, otorgando 4 (cuatro) créditos/RTF equivalentes a 8 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará durante el segundo semestre de 2025 con modalidad presencial. Su arancel será el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, para el pago de los honorarios, se dividirán las 80 (ochenta) horas en partes iguales para cada una de las docentes mencionadas en el artículo 1º, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.